MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1052-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de Diciembre de 2018

Visto, el Informe N°490-2018-DLO-OI/MPP, de fecha 14 noviembre de 2018, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Proceso de Licitación Pública N° 06-2017-CS/MPP – de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CÁCERES ENTRE PUENTE CÁCERES Y OVALO CÁCERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", con ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 2368004, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2017-OI/MPP, del 05 de Setiembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CÁCERES ENTRE PUENTE CÁCERES Y ÓVALO CÁCERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", por un Valor Referencial de S/. 4 040,966.00 Soles (Inc. IGV), con precios vigentes al mes de Agosto de 2017, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha de 07 de Diciembre del 2017, la Municipalidad Provincial de Piura, celebró el Contrato de Ejecución de Obra, bajo la modalidad A Precios Unitarios, del Proceso de Adjudicación Simplificada (Ley N° 30556) N° 06-2017-CS/MPP- Primera Convocatoria, con el Contratista CONSORCIO NIEVA para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. CÁCERES ENTRE PUENTE CÁCERES Y ÓVALO CÁCERES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", por un Valor Contractual de S/.3'921,312.93 soles (Inc. IGV), con precios vigentes al mes de Agosto de 2017, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 20 de Diciembre de 2017, se realizó la entrega del terreno. El plazo de ejecución fue de 120 días calendario, computados a partir del 21 de diciembre de 2017, día siguiente del Acta de Entrega de Terreno que fue la última condición para el inicio de Obra, siendo la fecha de término contractual inicial el 19 de abril del 2018;

Que, mediante Expediente N°00051006, de fecha 13 de noviembre de 2018, el Representante Legal Común Lorenzo Alfredo Rivera Delgado, alcanza la Liquidación Final del Contrato con un Saldo a Favor de S/. 262,886.95 Soles incluido IGV.;

Que, mediante Resolución Gerencial N°040-2018-GTyT/MPP, de fecha 19 de Junio de 2018, la Gerencia Territorial y de Transportes designó el Comité de Recepción Obras Públicas que se encargó de llevar a cabo la Recepción de la Obra, el cual después de realizar el recorrido de las áreas donde se realizaron los trabajos, sin encontrar observaciones, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, en fecha 22 de junio del 2018;

Que, mediante Informe N° 490-2018-DLO-OI/MPP, de fecha 14/11/2018, la División de Liquidación de Obras remite a la Oficina de Infraestructura la liquidación de la obra según detalle:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CUADRO VII

PROPIETARIO :	*MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA*	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	*(Ley N° 30556) N° 06 - 2017 - CS/MPP PRIMERA CONVOCATORIA*	
CONTRATO :	*S/N° de 07 de diciembre de 2017*	
OBRA :	*REHABILITACION DE LA AV CACERES ENTRE PUENTE CACERES Y OVALO CACERES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA - CODIGO UNIFICADO N° 2368004 BAJO LA LEY N° 30556*	
VALOR REFERENCIAL :	*S/. 3,921,312.93*	*C/IGV*
PPTO CONTRACTUAL :	*S/. 3,921,312.93*	*C/IGV*
PPTO CONTRACTUAL :	*S/. 3,323,146.55*	*S/IGV*
ADELANTO DIRECTO:	*S/. 0.00*	*C/IGV*
ADELANTO DE MATERIALES:	*S/. 0.00*	*C/IGV*
INDICE BASE	*MES DE AGOSTO 2017*	
CONTRATISTA :	*CONSORCIO NIEVA*	
SISTEMA :	*A PRECIOS UNITARIOS*	
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	*120 DIAS CALENDARIOS*	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	*30 DIAS CALENDARIOS*	*Resolución Jefatural N° 037-2018-OI/MPP del 26.04.2018*
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	*21 DIAS CALENDARIOS*	*Resolución Jefatural N° 043-2018-OI/MPP del 31.05.2018*
PLAZO TOTAL	*171 DIAS CALENDARIOS*	
FECHA ENTREGA TERRENO	*20 de Diciembre dw 2017*	
FECHA DE INICIO DE OBRA	*21 de Diciembre de 2017*	
FECHA TERMINO REAL	*09 de Junio de 2018*	

I.- AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1.- AUTORIZADO				***3,536,804.22***
1.1.1.-	*POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL*			*3,323,146.55*
1,1,2,-	*REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL*			*138,227.55*
1,1,3,-	*DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO*			*0.00*
1,1,4,-	*DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL*			*0.00*
1,1,5,-	*INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES*			*646.37*
1,1,6,-	*MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO*			*74,783.75*
1.2.- PAGADO			***3,323,144.97***	
1,2,1,-	*CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)*		*3,323,144.97*	
1,2,2	*VALORIZACION DE OBRA N° 01*	*632,217.60*		
1,2,3	*VALORIZACION DE OBRA N° 02*	*315,991.54*		
1,2,4	*VALORIZACION DE OBRA N° 03*	*625,090.70*		
1,2,5	*VALORIZACION DE OBRA N° 04*	*1,050,073.22*		
1,2,6	*VALORIZACION MAYOR METRADO N° 05*	*167,278.80*		
1,2,7	*VALORIZACION DE OBRA N° 05*	*243,196.54*		
1,2,8	*VALORIZACION MAYOR METRADO N° 06*	*92,709.17*		
1,2,9	*VALORIZACION DE OBRA N° 06*	*194,525.36*		
1,2,10	*VALORIZACION DE OBRA N° 07*	*2,062.04*		
1,2,11	*ADELANTO DIRECTO*	*0.00*		
1,2,12	*ADELANTO DE MATERIALES*	*0.00*		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				***S/. 213,659.25***

II.- ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
2.1.- AUTORIZADO			*0.00*
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO			*0.00*
2.1.2.- ADELANTO DE MATERIALES			*0.00*
2.2.- AMORTIZADO		*0.00*	
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO		*0.00*	
2.2.2.- ADELANTO DE MATERIALES		*0.00*	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			***S/. 0.00***
III.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
3,1,- AUTORIZADO			*636,624.76*
3,1,1,- POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL			*598,166.38*
3,1,2,- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL			*24,880.96*
3,1,3,- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			*0.00*
3,1,4,- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL			*0.00*
3,1,5,- INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES			*116.35*
3,1,6,- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO			*13,461.08*
3,2,- PAGADO		*598,166.09*	
3,1,1,- CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)		*598,166.09*	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV			***S/. 38,458.67***
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV			***S/. 213,659.25***
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV			***S/. 252,117.92***

IV.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA		
4,1,- POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	*3,323,146.55*	
4,2,- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	*138,227.55*	
4,3,- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	*0.00*	
4,4,- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	*0.00*	
4,5,- INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES	*646.37*	
4,6,- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	*74,783.75*	
4,7,- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	*636,624.76*	
COSTO TOTAL DE LA OBRA	***S/. 4,173,428.98***	

EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 98/100 SOLES

RESUMENES DE SALDOS	
Descripción	*Monto S/. (C/IGV)*
Saldo por Liquidación de Contrato de Obra	*252,117.92*
Saldo por Concepto de Penalidad	*8,300.00*
TOTAL A RECIBIR EL CONTRATISTA	***243,817.92***

Que, mediante Proveído N°019-2018-OC/MPP de fecha 16 de Noviembre de 2018, la Oficina de Contabilidad remite a la División de Obras lo actuado, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 500-2018-DLO-OI/MPP de fecha 20 de Noviembre de 2018, la División de Liquidación de Obras, remite a la Oficina de Infraestructura el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación del Contrato de Obra Rehabilitación de la Avenida Cáceres entre Puente Cáceres y Ovalo Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, siendo remitido a la Gerencia Territorial y Transporte con Informe N° 1248-2018-OI/MPP, para continuidad de trámite;

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el **Informe N° 1991-2018-GAJ/MPP** de fecha 03 de diciembre de 2018, principalmente indica:

I.- <u>Razones técnicas y jurídicas respecto a la liquidación final de la obra</u>

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

1. *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S N°350-2015-EF el contratista debe presentar la liquidación, con la documentación debidamente detallada dentro de un plazo de 60 días o equivalente a un décimo (17/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra el que resulta mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.*

2. *De los documentos alcanzados se advierte que el acta de recepción de la obra se llevó a cabo el 22.JUN.2018 debiendo el contratista dentro del plazo de 60 (sesenta) días presentar la liquidación correspondiente.*

3. *Se advierte que el contratista Consorcio Nieva, presentó la liquidación de obra el 13.NOV.2018 con expediente N° 00051006 en la Unidad de Atención al Ciudadano conforme obra en autos.*

4. *Que, de la liquidación alcanzada por el contratista Consorcio Nieva, presenta el detalle manifestando que le corresponde un pago a favor de la liquidación final del contrato por un monto de S/. 262,886.95 soles y como devolución de Garantía el monto de Fiel Cumplimiento por el monto de S/.392,131.29 soles.*

5. *Que, de la revisión de los actuados se advierte que el monto respecto a la liquidación de obra planteada por esta entidad Municipal corresponde al monto de S/. 252,117.92 soles difiriendo el monto presentado por el Consorcio Nieva.*

6. *Que, esta Entidad Municipal observa dicha liquidación presentada por el Consorcio Nieva en razón que el contratista no ha aplicado debidamente los cálculos de reajustes referidos a la formula polinómica.*

7. *Que dicha observación se fundamenta en los Informes Técnicos N°490-2018-DLO-OI/MPP, emitidos por el Jefe de División de Liquidación de Obras el mismo que ha sido ratificado por la Gerencia Territorial y de Transporte como obra en autos con proveído S/N de fecha 23 de noviembre.*

II.- <u>Respecto a la Propuesta alcanzada del Proyecto de Liquidación del contrato de Ejecución de obra "Rehabilitación de Av. Cáceres entre el Pté. Cáceres y Óvalo Cáceres distrito de Piura, Provincia de Piura".</u>

8. *Que, de los documentos que se tiene a la vista y que obra en el expediente administrativo, esta Gerencia de Asesoría Legal advierte que la propuesta alcanzada cuenta con todos los presupuestos legales, conforme se advierte los informes técnicos N°500-2018-DLO-OI/MPP, e Informe N°1248-2018-OI/MPP derivándose la División de liquidación de obras e infraestructura respectivamente, ratificados por la Gerencia Territorial y Transporte con proveído S/N de fecha 23 de noviembre que sustentan la observación planteada de la liquidación al contratista, por cuanto este despacho recomienda se tenga por aprobada dicha propuesta con la observación alcanzada, debiéndose continuar con el trámite, emitiéndose el acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado dentro del plazo de ley.*

9. Que, respecto a la devolución del fondo de retención de garantía debe ser devuelta al contratista al advertirse que no existe ningún saldo a favor de la entidad conforme los cálculos realizados por la División de Liquidación de Obras, previamente deberá presentar la memoria descriptiva valorizada de acuerdo con el costo total de obra según los cálculos practicados por esta entidad municipal.

10. Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de los informes técnicos alcanzados y de la revisión y análisis de los actuados advierte que dicha liquidación debe ser ***OBSERVADA*** *en razón que la propuesta alcanzada por el Contratista Consorcio Nieva difiera al monto de la liquidación planteada por esta entidad municipal por tanto conforme los cálculos realizados por la División de Liquidación de obras como obra en los actuados le corresponde un saldo a favor por un monto de S/. 252,117.92 soles respecto al contrato de Obra "Rehabilitación de Av. Cáceres entre el Puente Cáceres y Ovalo Cáceres distrito de Piura, Provincia de Piura.*

11. Este despacho advierte de la documentación obrante que no existe un saldo a favor para esta entidad municipal por lo que se le deberá devolvérsele el fondo de retención de garantía previamente el contratista Consorcio Nieva deberá presentar la memoria descriptiva valorizada de acuerdo con el costo total de obra según los cálculos practicados por esta entidad municipal.

12. Téngase como viable la propuesta de liquidación alcanzada el mismo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía en razón que cuenta con todos los presupuestos legales contemplados en los informes técnicos No 500-2018-DLO-OI/MPP, e informe N° 1248-2018-OI/MPP derivado de la División de liquidación de obras e infraestructura respectivamente, ratificados por la Gerencia Territorial y Transporte con proveído s/n de fecha 23 de noviembre, conforme lo señala el marco normativo de la ley de contrataciones del Estado Ley 30225 y su reglamento 350-2015-EF.

13.Por lo expuesto esta Gerencia recomienda continuar con el trámite correspondiente a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía a efecto que el contratista sea notificado dentro del plazo de ley conforme lo dispone el artículo 179 del reglamento de la ley de contrataciones D.S 350-2015-EF.

Que, ante lo actuado, el despacho de Alcaldía emite el Memorando N° 236-2018-A/MPP, dispone lo siguiente:

PRECISAR *que en virtud del Principio de la Buena fe y Presunción de Veracidad que señala el D.S. N° 006-2017-JUS., y el TUO de la Ley General de Procedimientos Administrativos, el suscrito presume que los estamentos competentes o las áreas usuarias respectivas de esta Entidad Municipal, son quienes proporcionan la información que se indica en los considerandos de la presente resolución de alcaldía, ajustada al procedimiento y es correcto, no obstante se deja expresa constancia que esta información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior, por los entes correspondientes,".*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 04 de Diciembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **OBSERVAR** la Liquidación Final del Contrato del Proceso de Licitación Pública N° 06-2017-CS/MPP – de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. CÁCERES ENTRE PUENTE CÁCERES Y ÓVALO CÁCERES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", presentada por el CONSORCIO NIEVA, mediante Expediente N° 00051006 de fecha 13 de noviembre de 2018, con un Costo Total de la Obra ascendente a la suma S/.4'181,764.78 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES) soles, y un saldo a favor del Contratista por el monto de S/.262,886.95 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES), incluido I.G.V.; a razón que el contratista no ha aplicado debidamente los cálculos de reajuste referidos a la formula polinómica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR,** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución del Proceso de Licitación Pública N°06-2017-CS/MPP – de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. CÁCERES ENTRE PUENTE CÁCERES Y OVALO CÁCERES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", con ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 2368004, elaborada por la División de Liquidación de Obras cuyos Gastos han sido cargados en la Cadena Funcional 157 y 0067 del año 2017 y 2018 respectivamente, determinando un Costo Total de la Obra ascendente a la suma S/. 4'173,428.98 soles (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 SOLES); y un saldo a favor del CONSORCIO NIEVA, por el monto de S/. 252,117.92 soles, cuyo monto debe consignarse en el recibo o factura del contratista del cual se deberá hacer efectiva la penalidad de S/ 8,300.00 soles, teniendo que recibir solamente S/ 243,817.92 soles incluido IGV.; con una vida útil de 20 años.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al CONSORCIO NIEVA, dentro del plazo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final del Contrato de Obra "REHABILITACIÓN DE LA AV CÁCERES ENTRE PUENTE CÁCERES Y OVALO CÁCERES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA".

ARTÍCULO CUARTO.- **PRECISAR** que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO.- **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, disponer las acciones de pago correspondientes, por el saldo a favor del CONSORCIO NIEVA, por un importe de S/.243,817.92 soles, incluido I.G.V., previo a la entrega del recibo o factura del contratista por el Monto de S/. 252,117.92, y para la devolución de la Carta Fianza a favor del contratista, requerir la presentación de la Memoria Descriptiva Valorizada corregida conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 181°.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que la Oficina de Contabilidad debe efectuar las Rebajas Contables correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- **NOTIFÍQUESE** al interesado y **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE